



# Municipalidad Distrital de Santiago

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-A/MDS-SG-19.

Santiago, 12 de febrero de 2019.

**VISTO:** El Informe N° 017-GPP/MDS-2019, sobre la conformación del Comité de Priorización de contingencias judiciales 2019: y;

### **CONSIDERANDO:**

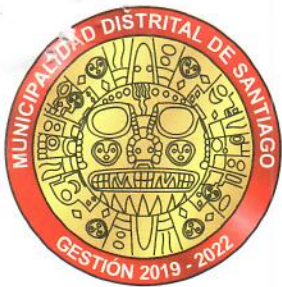
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 1° objeto de la Ley N° 30137 – Ley que establece criterios de Priorización para la atención del Pago de Sentencias Judiciales, precisa que: *“La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la Duodécima disposición complementaria final de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019. Continuación de proceso de atención de pago de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, que señala en su numeral 1) Dispónese la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del estado generadas por sentencias judiciales, creada mediante la disposición complementaria final sexagésima novena de la Ley N° 29812, y conformada por Resolución Suprema 100-2012-PCM, a fin de que apruebe un listado complementario de las deudas del estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, (...)”*

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que: *cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada (...) COMITÉ (Comité que deberá actuar conforme al reglamento y la Ley N° 30137); El artículo 5 de la acotada norma precisa la conformación: integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá. b) Un representante de secretaria general o la que haga sus veces. c) El o la titular de la Procuraduría de la entidad. d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces. e) Un representante designado por el Titular del Pliego.*

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, dispone que la conformación de los integrantes del Comité, serán designados mediante resolución del Titular del pliego (...)

Estando a los considerandos antes indicados, en merito a las normas señaladas y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



# Municipalidad Distrital de Santiago

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a los integrantes del **COMITÉ PARA LA ELABORACION Y APROBACION DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA**, de la Municipalidad distrital de Santiago, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

ITEM	DESCRIPCION	CARGO COMITE
1	GERENCIA DE ADMINISTRACION	PRESIDENTE
2	SECRETARIO GENERAL	MIEMBRO
3	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL	MIEMBRO
4	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	MIEMBRO
5	JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	MIEMBRO
6	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.** – ESTABLECER, que, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, las personas designadas deberán ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y la Ley N° 20137, siendo además responsables de la correcta aplicación.

**ARTICULO TERCERO.** – DISPONER que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Santiago, proporcionen y faciliten, bajo responsabilidad toda la información que requieran a efectos de que los funcionarios responsables dentro de los términos legales cumplan con sus funciones.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR al Secretario General de esta entidad edil, la notificación del presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

ICAA  
GD  
GDS  
INTERESADO  
Arch. Sec. Genl.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO  
ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
Mgt. Fermin Garcia Fuentes  
ALCALDE